

*Reglamento interno Comité científico
Corporación Red UNICOSSOL*

Introducción

La línea de acción de investigación generativa de la red Unicossol está representada por el comité científico.

Artículo I - Finalidad

Promover la calidad científica y técnica en todas las actividades desarrolladas y productos que ofrece la Red Unicossol. El trabajo del Comité Científico estará orientado a la mejora continua de los aspectos científico-técnicos y de calidad de los eventos organizados por la red y de los productos científicos que genera.

Artículo II - Objetivos del eje de investigación

- Realizar procesos de investigación generativa de la Corporación.
- Incentivar la formación de investigadores sobre economía social y solidaria en Colombia.
- Desarrollar proyectos de investigación que generen conocimiento, teórico y empírico, en los temas de economía social y solidaria.
- Fomentar la interdisciplinariedad a través de la investigación, no sólo en la corporación, sino interactuando con redes, grupos e investigadores de las Universidades que hacen parte de la red, el país y en el ámbito internacional.
- Realizar proyectos de consultoría y asesoría en los temas pertinentes a la corporación.

Artículo III - Acciones institucionalizadas del eje de investigación

El comité científico está a cargo de la organización y cumplimiento de las siguientes actividades:

- Seminario tesis doctorales, evento que se realiza cada año en el mes de diciembre.
- Congreso Internacional de Investigadores en Economía solidaria, evento que se realiza cada tres años en el segundo semestre del año.
- Seminario de reflexión.

Artículo IV - Composición

El Comité estará formado por:

*Reglamento interno Comité científico
Corporación Red UNICOSSOL*

- 5 corporados que se encuentren al día en sus responsabilidades y obligaciones con la red.
- Se contempla la posibilidad de ampliación del número de componentes del Comité según la carga de trabajo de este.

Artículo V - Criterios de elección de sus miembros

- La elección de los miembros se realizará previa presentación de candidaturas en la Asamblea general de cada año. Las candidaturas deben estar compuestas por una carta de motivación donde justifique su participación y una propuesta de proyecto de investigación que contemple lo siguiente (planteamiento del problema, objetivos, metodología, posibles resultados y compromiso de productos científicos resultado de la investigación). El proyecto debe tener un alcance de un año.
- El líder del comité y el secretario será elegido por votación de los integrantes del comité. Se recomienda que el líder tenga título de doctor.

Artículo VI - Coordinación

El líder del Comité Científico desempeñará los siguientes cometidos:

- Presidir el Comité Científico y coordinar las reuniones.
- Ser el interlocutor con el comité directivo para informar sobre la actividad del Comité.
- Promover y supervisar en estrecha relación con el resto de los miembros del Comité.
- Velar por la oportuna, eficaz y ágil respuesta del Comité a las cuestiones que puedan surgir desde el comité directivo.
- Convocar las reuniones del Comité.
- Firmar las actas de las reuniones.

Artículo VII – Reglamento

- El Comité se reunirá al menos cuatro veces al año. Las reuniones del Comité podrán realizarse por videoconferencia o cualquier otra forma de comunicación no presencial. Podrá invitarse a expertos a las reuniones si alguno de los temas a tratar lo requiriera.
- Se levantará acta de los acuerdos a los que se llegue.

*Reglamento interno Comité científico
Corporación Red UNICOSSOL*

- Las labores de secretaría serán llevadas a cabo por un miembro que será elegido por el comité.
- El Comité procurará adoptar sus decisiones por consenso. En caso de votación, todos los miembros dispondrán de un voto y en caso de empate el líder hará valer su voto de calidad.
- Los miembros deben participar en la construcción y desarrollo de proyectos conjuntos de investigación interinstitucional e interdisciplinar.
- Los miembros deben garantizar la inmersión de la investigación en territorios con y desde la comunidad.
- Los miembros deben participar en procesos de licitación para el desarrollo de investigación en todas las áreas y campos de la investigación en relación con la temática de economía solidaria, social y cooperativa.
- Cada miembro debe tener tareas claras sobre su participación en las dos actividades institucionales de la red (congreso y seminario). Estas actividades pueden ser de logística, organización, participación en comité, académicas, apoyo, entre otras.

Artículo VIII - Presentación de informes

- Se informará al comité directivo en cada una de las reuniones de éste último, mediante la presentación de informes sobre el trabajo realizado. Cualquier miembro del comité puede realizar y presentar este informe.